



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Miercoles 15 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905—Núm. 259

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50	pesetas	trimestre
En provincias.	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonará los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular número 39

El Comandante en Jefe del séptimo cuerpo del Ejército me comunica la Real orden siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 6 del actual, me dice:

«Excmo. Señor: Siendo de suma importancia que todos los individuos que sirven en filas estén sujetos al servicio militar, acudan á pasar la revista anual reglamentaria, tanto para conocer de un modo exacto el número de hombres disponibles y los puntos donde residen, como porque aquéllos conserven el hábito del cumplimiento de esa obligación al par que la idea de no hallarse completamente desligados del Ejército, á fin de procurar que en el año actual y en los sucesivos satisfaga la mencionada revista los caracteres indicados, el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer dicte V. E. las órdenes oportunas y adopte las medidas que juzgue convenientes á tal propósito. Es también la voluntad de S. M. que una vez terminada dicha revista dé V. S. conocimiento del resultado de la misma y exponga su parecer acerca de los medios que consideren más adecuados para que en adelante revista mayor número de hombres con objeto de estudiar las modificaciones que acaso convenga introducir en las disposiciones vigentes. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo traslado á V. S. por si tiene á bien ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL, rogándole además recomiende con urgencia y muy eficazmente á todos los Alcaldes de los pueblos que den publicidad á esta Real orden por medio de bandos, excitando en ellos el cumplimiento de lo mandado é indicando

que los individuos que residen en las poblaciones donde haya Zonas, Batallones de 2.ª Reserva y Depósitos de Caballería, Artillería é Ingenieros pasarán la revista ante los jefes de estas unidades y en los pueblos restantes la pasarán ante el Alcalde, presentándose, á falta de éste, al comandante del puesto de la Guardia civil del punto donde residen.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos aquellos á quienes interesa la preinserta R. O. y á fin de que por los Alcaldes de esta provincia se dé la mayor publicidad posible por todos los medios que tienen á su alcance, como son bandos, edictos, etc., con objeto de excitar con ellos el cumplimiento de lo mandado los individuos que se encuentren en las citadas condiciones y residen en sus concejos respectivos.

Oviedo 13 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 3.829.

Instituto general y técnico de Oviedo

1.ª—Instancia.

Deseando los RR. PP. Dominicos de esta Ciudad establecer en su Convento de Santo Domingo un pensionado para alumnos oficiales que deban asistir diariamente á las clases del Instituto; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y en las Reales órdenes de 1.ª y 22 de Septiembre del mismo año, á V. S., el que suscribe, en nombre de la Orden

Suplica la admisión de la presente instancia, á la que muy en breve acompañarán otras dos iguales; tres ejemplares de los Estatutos de nuestra Orden; tres Reglamentos del Colegio; tres ejemplares del Cuadro de Profesores y de enseñanzas; tres copias del plano del Colegio, así como la certificación del Sr. Alcalde de esta Ciudad sobre las condiciones de seguridad, higiene de este edificio y los documentos que acrediten la personalidad del P. Rector para que si lo considera conforme á las prescripciones legales, se digna darles curso, devolviéndome uno de los ejemplares triplicados.

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida benevolencia y

justicia de V. S., cuya vida guarde el Señor muchos años.

Oviedo 10 de Agosto de 1904.—Fr. Benigno Sánchez.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.ª—Partida de Bautismo.

Hay un sello de 11.ª clase.—Año de 1880.

Como Cura propio de San Juan de Berbío, en Piloña,

Certifico: Que en un libro de bautizados que obra en este Archivo de mi cargo se halla una cláusula que dice, al folio sesenta y nueve vuelto: «El día veintiocho de Mayo de 1863 como cura propio de San Juan de Berbío, capital de Piloña, bauticé solemnemente á un niño hijo de legítimo matrimonio de Don Benigno Sánchez y de D.ª Quintina Valdés, naturales él de Valloval y ella de ésta y vecinos de ésta; abuelos paternos D. José González de Miyares y D.ª Josefa Cobian de Valloval y vecinos de Valloval; maternos D. Federico Valdés y D.ª Joaquina Sánchez, naturales él de Anayo y ella de Borines y vecinos de éste; nació á las siete de la tarde del día anterior, púsosele por nombre Benigno Juan; fueron padrinos D. Pedro Luage y D.ª Casimira Valdés; advertí al padrino el parentesco espiritual y á ambos sus obligaciones. En fe de ello lo firmo fecha ut supra.—Ramón González M.—Es copia literal.—San Juan de Berbío y Octubre veinticuatro, año del sello.—Lic. José Rosendo Alonso Flórez.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.ª—Certificación de buena conducta.

D. Ramón Urmeneta, Alcalde de esta villa de Vergara, provincia de Guipúzcoa.

Certifico: que el R. P. Benigno Sánchez, religioso Dominicano que ha residido en el Real Seminario de esta villa, ha observado intachable conducta durante su permanencia en la misma.

Y para que conste y surta sus efectos en donde convenga, á petición del interesado expido la presente en Vergara á trece de Octubre de mil novecientos cinco.—Ramón Urmeneta.—Hay un sello que

dice: Alcaldía de la M. N. y L. villa de Vergara.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.ª—Cuadro de enseñanzas

Distribución ó cuadro de clases en el Colegio de Santo Domingo de Oviedo.

Lengua Castellana, R. P. Fray Luciano González Escandón.

Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, R. P. Fray Elicerio Martínez.

Caligrafía y Dibujo, Jesús Sacramento Alonso.

Lengua latina, primer curso y segundo id., José López Martínez.

Aritmética, geometría, álgebra y trigonometría, Luis Domingo Cachero.

Lengua francesa, primer curso y segundo id., Luciano González Escandón.

Historia de España ó Historia Universal, Fernando Argüelles.

Preceptiva literaria y composición ó Historia de la Literatura, José Vázquez.

Física y Química, Benigno Sánchez Valdés.

Fisiología é Higiene, Manuel Ceballos.

Psicología y Lógica, Etica y rudimentos de Derecho, José Vázquez.

Historia natural, Manuel Ceballos.

Agricultura y técnica Agrícola é industrial, Luis Domingo Cachero.

Religión, primero y segundo curso, Elicerio Martínez.

Gimnasia, primero y segundo curso.

Oviedo 30 de Septiembre de 1905.

—Fr. Benigno Sánchez Valdés, Rector.—Hay un sello que dice: Residencia de P. P. Dominicos.—Oviedo.—Es copia.—El Secretario Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de meralidad é higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local en el término de quince días, á partir de la fecha de este anuncio.

Oviedo nueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 3.810

PROVINCIA DE OVIEDO

AÑO DE 1905

RESÚMEN de ingresos de las cuentas del primer trimestre correspondientes à los Ayuntamientos de la provincia.

PUEBLOS	1 PROPIOS.	2 MONTES.	3 IMPUESTOS	4 BENEFICENCIA	5 INSTRUCCION PÚBLICA	6 CORRECCION PÚBLICA	7 EXTRAORDI- NARIOS	8 AMPLIACION	9 RESULTAS	10 RECURSOS PARA EL DÉFICIT	11 REINTE- GROS	12	TOTAL — Pesetas
Allande.....	—	—	—	—	—	—	—	107 35	20.093 45	7.262 25	—	—	27.463 05
Aller.....	—	—	56	—	—	—	—	26.307 04	145.887 58	—	—	—	172.250 62
Amieva.....	—	—	—	—	—	—	—	—	1.276 43	2.460	—	—	3.736 43
Avilés.....	—	—	4.266 61	—	—	4.872 48	—	13.730 74	3.741 04	62.144 04	—	—	88.754 91
Avilés (Zona ensanche)	—	—	3.003 75	—	—	—	—	289 90	9.138 74	—	—	—	12.432 89
Bimenes.....	—	—	—	—	—	—	—	658	1.259 74	3.600	—	—	4.859 74
Boal.....	—	—	—	—	—	—	—	—	2.460 07	5.850 50	—	—	8.968 57
Cabrales.....	—	—	—	—	—	—	—	—	6.566 47	4.850 61	—	—	11.417 08
Cabranes.....	—	—	—	—	—	—	—	80	1.005 67	2.008 65	—	—	3.094 32
Candamo.....	—	—	—	—	—	—	—	1.216 78	8.508 93	—	—	—	9.725 71
Cangas de Onís.....	—	—	—	—	—	163 37	—	326 75	326 75	48.770 19	—	—	49.587 06
Cangas de Tineo.....	—	—	—	—	—	—	—	2.167 02	638 25	23.433	—	—	26.238 27
Caravia.....	38 64	—	—	—	—	—	—	573 19	1.977 56	1.620 94	—	—	4.210 33
Carreño.....	—	—	256 25	—	—	—	—	175	10.007 99	18.748 88	—	—	29.188 12
Caso.....	—	—	—	—	—	—	—	4.620	278 58	975	—	—	5.873 58
Castrillón.....	—	—	—	—	—	—	—	943 45	17.763 71	8.866 90	—	—	27.574 06
Castropol.....	—	—	—	—	—	—	—	864 45	7.045	2.366 66	—	—	10.276 11
Coaña.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.510 50	—	—	2.510 50
Colunga.....	—	—	—	—	—	—	—	1.272 50	20.806 20	7.945 03	—	—	30.023 73
Corvera.....	—	—	—	—	—	—	—	—	2.875 46	5.923 78	—	—	8.799 24
Cudillero.....	—	—	—	—	—	—	—	1.830 25	27.731 56	17.880 33	—	—	47.442 14
Degaña.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
El Franco.....	—	—	58 25	—	—	—	48	—	85 46	4.513 94	—	—	4.705 65
Gijón.....	—	—	49.338 32	—	—	—	1.466 75	40.719 30	870.349 18	240.950 15	106 46	—	1.202.930 16
Gozón.....	—	—	383 69	—	—	—	—	—	4.601 57	8.000	—	—	12.985 26
Grado.....	—	—	751 50	—	—	—	—	—	60.302 41	20.089 83	—	—	81.143 74
Grandas de Salime.....	—	—	—	—	—	—	—	1.686 26	673 41	—	—	—	2.359 67
Ibias.....	—	—	—	—	—	—	—	—	1.091 47	—	—	—	1.091 47
Illano.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.495	—	—	1.495
Illas.....	—	—	769 36	—	—	—	—	14.935 40	6.204 24	85.666 68	—	—	107.605 68
Langreo.....	—	135	—	—	—	—	—	16.666 66	18.567 81	10.000	—	—	45.369 47
Laviana.....	—	—	—	—	—	—	—	30.000	65.090 27	—	—	—	95.090 27
Lena.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Leitariegos.....	—	—	—	—	—	—	—	67	—	2.049 55	—	—	2.116 55
Llanera.....	—	—	994 32	—	—	—	—	4.168 68	16.009 63	33.763 89	—	—	54.936 52
Llanes.....	—	—	—	—	—	—	—	44.260 21	285.881 46	72.000 02	—	—	402.141 69
Mieres.....	—	—	—	—	—	672 65	—	1.739 75	6.625 97	7.819 25	40 84	—	16.948 46
Miranda.....	—	—	—	—	—	—	—	5.078 14	452 69	—	—	—	5.530 83
Morcin.....	—	—	125	—	—	—	—	—	2.007 04	4.233 25	—	—	6.265 29
Muros.....	—	—	—	—	—	—	750	5.450 71	18.510 80	—	—	—	24.711 51
Nava.....	—	—	646 30	—	—	—	—	—	—	6.215	—	—	—
Navia.....	—	—	—	—	—	—	—	—	6.127 75	11.631 27	—	—	17.759 02
Noreña.....	—	—	—	—	—	—	—	211 75	7.502 53	2.610 23	—	—	10.367 01
Onís.....	—	—	42 50	—	—	—	—	—	2.977 10	104.660 24	—	—	348.487 44
Oviedo.....	1.187 92	—	25.221 31	—	8 25	—	5.334	209.068 62	2.977 10	104.660 24	—	—	29.561 87
Parres.....	—	—	31	—	—	—	—	15.450	14.080 87	—	—	—	—
Peñamellera (Valle alto)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Peñamellera (Valle bajo)	—	—	—	—	—	—	—	150 81	1.644 92	3.807 62	—	—	5.603 35
Pesoz.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Piloña.....	—	—	637 50	—	—	—	—	1.085 64	29.428 40	8.545 50	—	—	39.697 04
Ponga.....	—	3.361 62	—	—	—	—	—	—	724 17	3.147 81	—	—	7.233 60
Pravia.....	—	—	487 50	—	—	—	15	2.074 55	3.359 96	18.062 64	—	—	23.999 65
Proaza.....	—	—	37 15	—	—	—	2.800	601 85	9.101 37	—	—	—	12.540 37
Quirós.....	—	—	—	—	—	—	—	—	5.380 38	10.014 75	290 45	—	15.685 58
Regueras.....	—	391	—	—	—	—	—	339	49 45	2.960 75	—	—	4.565 20
Ribera de Arriba.....	—	—	277 80	—	—	—	—	331 24	10 44	907 70	—	—	1.527 18
Riosa.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ribadesella.....	—	—	826	—	50	—	48	2.871 59	5.098 21	16.064 06	—	—	24.957 86
Ribadedeva.....	—	—	—	—	—	—	—	—	9.625 85	3.250	—	—	12.875 85
Salas.....	—	—	176 34	—	—	—	28	1.340 07	48.641 75	19.907 11	—	—	70.093 27
Santa Eulalia de Oscos	—	—	—	—	—	—	—	—	1.040 92	—	—	—	1.140 92
San Martín de Oscos	—	—	—	—	—	—	—	—	2.683 03	—	—	—	2.683 03
San Martín Rey Aurelio	—	—	—	—	—	—	—	10.611 11	41.243 45	18.388 88	—	—	70.243 44
San Tirso de Abres.....	—	—	—	—	—	—	—	—	203 83	—	—	—	203 83
Santo Adriano.....	—	—	—	—	—	—	27	—	3.205 99	325	—	—	3.557 99
Sariego.....	—	—	—	—	—	—	—	—	11.141 98	1.930 77	—	—	13.072 75
Siero.....	—	—	—	—	—	—	—	1.052 01	138.360 75	32.290 14	—	—	172.202 90
Sobrescobio.....	—	—	—	—	—	—	—	—	3.206 80	1.000	—	—	4.206 80
Somiedo.....	—	—	—	—	—	—	—	—	5.897 91	—	—	—	5.897 91
Soto del Barco.....	—	—	—	—	—	—	—	90	6.542 71	5.731 66	—	—	12.364 37
Tapia.....	—	—	—	—	—	—	—	747	4.539 99	2.250	—	—	7.536 99
Taramundi.....	—	—	—	—	—	—	—	—	4.956 24	—	1.560 37	—	6.516 61
Teverga.....	—	—	—	—	—	—	—	—	6.815 71	8.418 75	—	—	15.234 46
Tineo.....	—	—	—	—	—	—	—	857 95	68.614 58	6.000	—	—	75.472 53
Valdés.....	—	—	—	—	—	—	—	27.375 12	1.161 87	10.059 14	—	—	38.596 13
Vega de Ribadeo.....	—	—	1.338 50	—	—	—	—	—	84 52	10.327 10	—	—	11.750 12
Villanueva de Oscos.....	—	—	—	—	—	—	—	28 84	1.856 27	600	—	—	2.485 11
Villaviciosa.....	—	—	223 30	5	—	—	580	443 76	731 59	35.005 05	—	—	36.988 70
Villayón.....	—	—	—	—	—	—	—	—	815 75	—	—	—	815 75
Yernes y Tameza.....	—	—	—	—	—	—	—	—	7.287 12	780	—	—	8.067 12
TOTAL.....	1.226 56	3.387 62	89.948 25	5	58 25	5.708 50	11.921 75	498.495 98	2.117.756 94	1.062.689 99	1.998 12	—	3.793.696 96

NOTA.—No se figuran en el resumen los datos del Ayuntamiento de Riosa por no haber formado los balances y cuenta correspondientes, en virtud de haberse quemado el Archivo municipal, según manifiesta el Alcalde.—Colubi.

Oviedo 7 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Felipe Rodriguez de Arellano. (R. al núm. 3,757)

SECCION MUNICIPAL

ALCALDIA DE AVILES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal, durante el mes de Agosto de 1905, aprobado el 6 de Septiembre.

Sesión del día 2

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Julio último.

Enterada la Corporación de un oficio que dirigió D. Simón de Barañano se acordó trasladárselo al actual Presidente de la Escuela de Artes y Oficios de esta villa.

Se autoriza á D. Casimiro Tañón para realizar ciertas obras de reforma en una casa del barrio de Villanueva, de la parroquia de Miranda.

Pasó á informe de la Comisión de Policía rural una solicitud de D. Manuel García González, que denuncia á D. Manuel Valdés por haber estrechado el camino público que conduce á la Ceba, con un cerramiento que hizo de pared.

Se dispuso gratificar al practicante D. Diego Suárez con 125 pesetas por la linfa que suministró y trabajo que tuvo para vacunar los niños de padres vecinos de este concejo.

Fué aprobada la liquidación remitida por la administración de Hacienda referente á los recargos municipales sobre las contribuciones rústica y urbana de los años 1902, 1903 y 1904.

Pasa á informe de la Comisión de Policía rural una solicitud de D. Pedro García León, de Villalegre, sobre reedificación de una casa en el barrio de Entrecarreteras.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 9

Se concedieron 15 días de licencia al primer Teniente de Alcalde Sr. D. David García Somines.

Han sido señaladas las vallas de 1905 para 1904.

Pasa al Director facultativo el expediente instruido á instancia de D. Pedro García León, de Villalegre, para el señalamiento de línea y tasación del terreno que precisa tomar de la vía pública para el cerramiento de su finca.

Quedó aprobado el programa para las próximas ferias y fiestas de San Agustín.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 16

Fué aprobado el contrato de arrendamiento de la casa número 2 de la calle de San Bernardo, para instalar en ella los Juzgados de primera instancia y de instrucción del partido.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 23

Fueron designados los locales donde ha de verificarse la elección de un Diputado á Cortes por este distrito, y los señores que han de presidir las mesas.

Se acordó que la pobre enferma crónica doña Juana García Bar-

bón continúe por término de un mes más en el Hospital de esta villa.

Se acordó la adquisición de un terreno para ampliar el Cementerio católico municipal de esta villa.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 30

Fué aprobada la distribución é inversión de fondos para el próximo mes de Septiembre.

Se aprobaron varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Avilés 2 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Florentino A. M. S.—El Secretario, Cayetano Prada.

R. al núm. 3.053

ALCALDIA DE PILOÑA

Anuncio.

Terminado el repartimiento por riqueza urbana de este concejo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre errores aritméticos ó de copia.

Infesto 12 de Noviembre de 1905.—Felix Lueje.

R. al núm. 3.832

ALCALDIA DE ILLAS

Formado por este Ayuntamiento los repartimientos individuales de la contribución por los conceptos de rústica y urbana para el año próximo de 1906, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Illas 12 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Vicente Valdés.

R. al núm. 3.835

Formada por esta Alcaldía la matrícula industrial para el próximo año de 1903, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días contados desde la fecha, con el fin de que los comprendidos en la misma puedan producir las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del art 96 del Reglamento industrial.

Illas 11 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Vicente Valdés.

R. al núm. 3.836

ALCALDIA DE GOZON

Terminado el primer ejemplar de los dos repartimientos de riqueza territorial para 1906, por espacio de ocho días, á contar desde el que aparece inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, queda expuesto al público en la Secretaría, pudiendo examinarlo todos los interesados y producir las reclamaciones de agra-

vio por defecto en la aplicación de los gravámenes.

Luanco 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, G. G. Pola.

R. al núm. 3.833

ALCALDIA DE RIBADEDEVA

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este concejo para el año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que crean procedentes.

Colombres 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Luis Casó.

R. al núm. 3.834

ALCALDIA DE LLANES

D. Ramón Sordo Lamañón, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento y vocales asociados se arrienda á venta libre por término de un año, ó sea desde primero de Enero de 1906 á 31 de Diciembre del mismo, los derechos y sus recargos sobre las especies de consumos siguientes:

Carnes vacunas, lanar y cabrío, muertas en fresco, 0,18 céntimos de peseta el kilogramo.

Id. en cecina ó saladas, id., 0,12 id. el id.

Id. de cerda en fresco, id., 0,20 id. el id.

Id. en cecina ó saladas, 0,12 id. el id.

Aceite de comer, 0,20 id. el litro.

Demás aceites y petróleo, 0,20 id. el id.

Aguardientes, alcoholes y licores, 0,70 cada grado, en 100 litros.

Vinos de todas clases, 12,50 el hectólitro.

Sidra, cerveza y chacolí, 2 pesetas los 100 litros.

Arroz, garbanzos y sus harinas, 2,24 los 100 kilogramos.

Cebada, 0,60 los 100 id.

Jabón, 0,14 el kilogramo.

Sal común, 1,00 peseta en 46 kilogramos.

El día 27 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta en estas Consistoriales bajo el tipo de ciento ochenta mil noventa y cinco pesetas treinta y siete céntimos, y en cuyo importe va incluida la décima sobre la cuota para el Tesoro y tres por ciento de cobranza y conducción de caudales, siendo preciso para hacer postura el depósito previo del dos por ciento de dicho presupuesto.

La subasta se verificará por proposiciones verbales y pujas á la llana por término de una hora, y si continuaran las posturas podrá prorrogarse por otra media ó una, á juicio de la Junta que presida el acto.

El arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que constan en el expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás que origine la

formalización del contrato serán de cuenta del rematante.

Consistoriales de Llanes á 11 de Noviembre de 1905.—Ramón Sordo Lamañón.

R. al núm. 3.811

ALCALDIA DE CASTROPOL

D. José M.^a Guerra, primer Teniente en funciones de Alcalde del Concejo de Castropol.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto en el día de hoy, por falta de licitadores, la primera subasta de los derechos de consumo sobre los artículos á que se refiere el anuncio de esta Alcaldía inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 del corriente, número 249, tendrá lugar en estas Consistoriales el día 27 del actual de once á doce, la segunda subasta de los derechos sobre dichos artículos de consumo, en la que durante la primera media hora se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total que asciende á 42,727 pesetas 42 céntimos. Esta subasta es por el año 1906.

Si dentro de la primera media hora no se hicieren posturas por todos los artículos de la subasta, en la segunda media hora se admitirán por grupos, siempre que no baje la propuesta de las dos terceras partes del tipo respectivo.

El rematante queda obligado al pago de los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y á cumplir las condiciones del remate, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castropol 11 de Noviembre de 1905.—José María Guerra.

R. al núm. 3.831.

ALCALDIA DE ALLANDE

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1905.

Sesión del día 6.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Admitir la dimisión del Concejal y primer Teniente Alcalde don José Blanco Suárez Otero, por haber sido nombrado Juez municipal.

Elegir primer Teniente Alcalde á D. Francisco Rodríguez Peña.

Idem interventor á D. Nicolás Azoárate Valdés.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Se aprobó la cuenta de mil cuatrocientas veinte pesetas cincuenta céntimos presentada por D. Francisco Rodríguez por las obras de la casa escuela, que pagó el Sr. Alcalde D. Carlos Santos, acordándose darle las gracias y consignar en el próximo presupuesto dicha cantidad.

También se acordó consignar en dicho presupuesto 752,75 pesetas que anticipó el Depositario para pago del contingente provincial del año último.

Sesión del día 13.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó pagar á la Hacienda el cupo de consumos del trimestre.

Dada cuenta de haber sido nombrado Alcalde de barrio de San Martín del Valledor D. Manuel Pérez, fué aprobado.

Sesión del día 20.

Se ha leído y aprobado el acta de la anterior.

Fué autorizado D. Ezequiel Alvarez, vecino de Oviedo, para cobrar el recargo del 16 por 100 sobre industrial del último trimestre.

Se dió cuenta y fué aprobado el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1906, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 2 del corriente.

Pola de Allande 7 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Carlos Santos.—El Secretario, Florencio Azcárate.

R. al núm. 3.064.

ALCALDIA DE TAPIA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1905, aprobado el 3 de Septiembre.

Sesión del día 6

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Vista la cuenta que presenta el telefonista D. Baldomero Pérez y Martínez del producto obtenido en el teléfono durante el mes de Julio último, cuyo importe es de ochenta y cinco pesetas treinta céntimos, la Corporación acuerda aprobar dicha cuenta y gratificar con su importe al referido telefonista por el servicio prestado.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura al inventario de los documentos entregados por el Secretario D. Gonzalo González Tol hasta el día de la fecha, y la Corporación, después de haberse enterado minuciosamente del mismo, manifestó quedar enterada, con lo cual se terminó la sesión.

Sesión del día 20

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acuerda pagar una cuenta de impresos.

Se dió lectura al presupuesto por capítulos y artículos de gastos e ingresos de este Ayuntamiento formado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1906, importante los ingresos por todos conceptos la cantidad de treinta mil dos pesetas ochenta y tres céntimos, y los gastos otra suma igual, no resultando sobrante alguno, y la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el referido presupuesto de gastos e ingresos y que se exponga al público por el término de quince días, transcurridos los cuales se dará cuenta al Ayuntamiento y Junta municipal para su aprobación definitiva ó censura que tenga por conveniente.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber fallecido D. Gonzalo González Tol, oficial Contador de este Ayuntamiento.

to, y la Corporación por unanimidad acuerda hacer constar en el acta el sentimiento que le produjo la noticia de la muerte de dicho funcionario.

Se acuerda nombrar á D. Enrique Alvarez y Campón oficial Contador interino con el sueldo que le corresponda de las cuatrocientas pesetas consignadas en el presupuesto, cuyo pago se verificará trimestralmente.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el expresado mes de Agosto del mencionado año que constan en el libro especial de sesiones para las operaciones de quintas.

Sesión del día 27

El Sr. Presidente, á las siete, declaró abierta la sesión con el objeto de practicar un sorteo suplementario al de 1905 con el mozo Vicente Mendez y González, hijo de José y Eugenia, de Salave, número cuarenta y seis del alistamiento del reemplazo de 1896, ordenado por el Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, verificado el cual dió el resultado siguiente: que le tocó el número seis al mozo nuevamente incluido llamado Vicente Mendez y González, hijo de José y Eugenia; y ejecutado otro sorteo entre este mozo y el que había sacado el mismo número en el sorteo del reemplazo de mil novecientos cinco, llamado José Mendez y Fernández, hijo de José y Manuela, resultó: que sacó el número seis el Vicente Mendez y González y el siete el José Mendez y Fernández, y por consiguiente los otros mozos sorteados en el reemplazo de 1905, que fueron cincuenta y uno, desde el número siete inclusive en adelante ascendieron respectivamente cada uno una unidad de conformidad con lo que previene la ley, con lo cual se terminó el acto á las once.

Tapia 31 de Agosto de 1905.—El Secretario, José Gómez.—Visto bueno, el Alcalde, Celedonio Berdiales.

R. al núm. 3.054

ALCALDIA DE SOBRESOBIO

Terminados un ejemplar de los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana para el año próximo de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días con el fin de que los interesados puedan examinarle y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Confecionada por esta Alcaldía la matrícula industrial de este concejo para el año 1906, se hace saber por el presente, queda expuesta de manifiesto desde la fecha y los diez días siguientes al que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, para que los comerciantes e industriales puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro de los diez días de plazo señalado, transcurrido el cual no serán oídos.

Sobresobio 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Ramón Armayor.

R. al núm. 3.838.

ALCALDIA DE SOMIEDO

Formada la matrícula para el año de 1906, por espacio de diez días se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los que pueden examinarle cuantos lo desearan, interesados y otros, haciendo las reclamaciones que considerasen pertinentes.

Pola de Somiedo, Noviembre 8 de 1905.—El Alcalde, Cándido Marqués.

R. al núm. 3.837

SECCION JUDICIAL

JUZGADO DE AVILÉS

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por la presente cédula se cita al testigo Cesar Fernández R. driguez, vecino que fué de León, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que el día veintiocho del actual y hora de las diez de la mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir al juicio oral de la causa seguida contra Angel Perez y Fernández, por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Avilés y Noviembre once de mil novecientos cinco.—El Secretario, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 3.840

JUZGADO DE PROAZA

D. Rogelio Lopez Baquero, Juez municipal suplente en funciones del concejo de Proaza.

Hago saber: Que en las diligencias que se siguen en este Juzgado sobre ejecución de sentencia á instancia de D. José Muñoz y Alvarez, vecino de esta villa, contra don Laureano Fidalgo García, vecino de Sograndio, sobre cobro de pesetas, se han embargado á este último los bienes siguientes:

Primera. Una casa de habitación compuesta de piso terreno y desván: de cabida treinta y dos metros cuadrados, con su portal; linda derecha entrando doña Paz Longoria, izquierda y espalda don Ramón Menendez y frente antojana; valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Segunda. Un prado llamado El Gallego, de extensión veinticuatro áreas; linda Norte reguero, Sur camino, Oeste José Alonso y Este Joaquín Fidalgo; tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

Tercera. La mitad del corral de la Cuandía, de Murias: de cabida dieciocho metros cuadrados; linda de frente camino y por los demás vientos pasto común; valorada en setenta y cinco pesetas.

Cuarta. Otra finca á labor llamada Presnacales, de extensión doce áreas; linda Este D. Bonifacio Lopez, Sur D. Felipe García, Oeste D. José Tuñón y Norte D. Ramón Lopez; fué tasada en cincuenta pesetas.

Quinta. La mitad de la tierra de la Cuesta, de extensión doce áreas; linda Este D. Angel Tuñón, Meliodia herederos de José Fidalgo, Norte D. José Alonso y Oeste D. Manuel Diaz; fué tasada en veinticinco pesetas.

Sexta. La mitad de la tierra

con su mata, llamada La Prendada: cabida de doce áreas; linda Sur camino, Este matorral, Oeste D. Felipe García y Norte D. Andrés Diaz; fué tasada en diez pesetas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinticuatro de los corrientes en el local de este Juzgado, hora de las diez de la mañana, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; también se advierte que no existen títulos de propiedad de las fincas anteriormente descritas, para lo cual se estará á lo que dispone la regla quinta del artículo cuarenta y dos de la ley Hipotecaria.

Dado en Proaza á siete de Noviembre de mil novecientos cinco.—Rogelio Lopez Baquero.—Victor Alvarez Cienfuegos.

R. al núm. 3.841

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

LAVIANA.—Del León, Las Cabañas, propiedad del vecino de Tiraña, en Laviana, D. Bernardo Coto Cambor, desapareció en la noche del 9 del actual una potra, de la propiedad del mismo y cuyas señas son las siguientes: 34 meses de edad, totalmente negra, marcada á fuego, con un 0 en el anca derecha y con la misma en la izquierda, aunque poco distinguibles; tiene algunos pelos blancos encima de la cola y nunca se herró; mide de cinco y media á seis cuartas de alzada.

Lo que se anuncia para que el que la halle la ponga á disposición de su dueño, el cual abonará los perjuicios que pudiere haber causado.

Laviana 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Menendez. 2

PILONA.—En poder de D. José Escandón del Arenal, vecino de Villamayor, está depositada una yegua de dueño desconocido, y de las señas siguientes: blanca, crin larga, cola corta, alzada seis cuartas, edad de once á doce años, desherrada de las cuatro patas; en el anca derecha tiene lunares negros y en el brazo izquierdo otra de igual color.

Si no se presenta el dueño en un plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, se procederá á la subasta de dicha res, la que en su caso se verificará el octavo día después que transcurra aquel primer plazo, habiendo de tener lugar el acto en esta Consistorial, á las once de la mañana.

Infesto 9 de Noviembre de 1905.—Felix Luge. 4

TINEO.—En poder de Francisco Gayo, vecino de Las Tabiernas, se halla depositada una novilla, como de año y medio de edad, color castaño, en mal estado de carnes y de valor aproximado á 75 pesetas.

Lo que se anuncia al público por el término de diez días, para que el que se crea su dueño se presente á recogerla, previo pago de manutención y demás gastos; pasado dicho plazo se procederá á la venta.

Tineo 2 de Noviembre de 1905.—El Teniente Alcalde, Hipólito Fernández.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincia